



Córdoba;

10 MAY 2019

VISTO: las actuaciones administrativas sustanciadas bajo CUDAP EXP UNC N° 22909/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 de estos obrados, la Dirección de Despacho de Alumnos de esta Casa de Altos Estudios pone en conocimiento que Oficialía Mayor de la UNC, ha identificado aparentes inconvenientes registrales en el Sistema SIU Guaraní, principalmente en relación a la atestación de la fecha de otorgamiento de la homologación de espacios curriculares aprobados en la Carrera de Abogacía respecto de los alumnos que cursan el Profesorado en Ciencias Jurídicas, como así también en orden al asiento de los exámenes finales rendidos por los estudiantes en la Carrera de Abogacía correspondientes a los espacios curriculares cuya homologación se otorgara (*cfr.* fs. 1/2), de estar a las constancias de fs. 3/13;

Huelga recordar que la carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas resultó establecida por Resolución HCS N° 686/2014, aprobada por Resolución Ministerial N° 2740/2015;

Que con motivo del art. 1 de la Res. Dec. N° 889/2016 se dispuso "*que los egresados de los planes de estudios 85, 92 y 2000 de la Carrera de Abogacía en esta Casa de Altos Estudios estarán eximidos de la aprobación de todas las asignaturas jurídicas que integran el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y de las asignaturas de formación general Informática, Redacción de Textos académicos y Científicos y Lengua Extrajeras I y II si ya la hubieran aprobado como opcionales en la Carrera de Abogacía bajo el régimen del plan de estudios vigentes.*" La manda de la referida Resolución Decanal devino aprobada por el H. Cuerpo de esta Casa de Altos Estudios con motivo de la Res. HCD N° 184/2016 (*cfr.* fs. 17);

Bajo tales premisas, la Secretaría Académica de la Facultad ha sugerido la conveniencia de "*(...) convalidarse por la pertinente resolución que debido a la homologación de materias compartidas entre las Carreras de Abogacía y de Profesorado en Ciencias Jurídicas conforme lo dispuesto en la mentada Res. Decanal HCD 889/2016 -que en copia se agrega-, corresponde asestar en la historia académica de los estudiantes del Profesorado en Ciencias Jurídicas, como fecha de otorgamiento la de inscripción en esa*

Carrera y como libro y acta los que correspondan a todos los exámenes finales rendidos por el estudiante en la Carrera de Abogacía relativos al espacio curricular otorgado por homologación” (cfr. fs. 16);

Por ello, *ad referendum* del H. Consejo Directivo de la Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Disponer que, en virtud de la homologación de materias compartidas entre las Carreras de Abogacía y de Profesorado en Ciencias Jurídicas establecida mediante Res. HCD N° 184/2016, corresponde asestar en la historia académica de los estudiantes del Profesorado en Ciencias Jurídicas, como fecha de otorgamiento la de inscripción en esa Carrera y como libro y acta los que correspondan a todos los exámenes finales rendidos por el estudiante en la Carrera de Abogacía relativos al espacio curricular otorgado por homologación.-

Art. 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-

Resolución N°

Dr. ALEJANDRO FREYRES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

436

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA